



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación No.475

Proceso : Ejecutivo
Demandante : CARLOS ALBERTO HERRERA GIRALDO
Demandado : JOSE JULIAN TORRES
Radicado : 76-834-40-03-004-2020-00246-00

ASUNTOS:

Se observa en el expediente memorial suscrito por el demandado señor JOSE JULIAN TORRES, solicitando la entrega de unos depósitos judiciales existentes dentro del proceso referenciado, los cuales fueron causados con posterioridad a la terminación de este asunto.

Al respecto, una vez revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se pudo constatar que efectivamente se encuentran un depósito judicial pendiente de pago, por tal motivo este Despacho accederá a la cancelación del mismo a favor del demandado.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO ORDENAR a favor del señor JOSE JULIAN TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.638.830, en su calidad de demandado en el proceso de la referencia, la entrega y cobro del siguiente depósito judicial que a continuación se relacionan:

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación 17638830
Nombre JULIAN TORRES JOSE

Número de Títulos

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469550000450691	15306423	CARLOS ALBERTO HERRERA	08/07/2021	NO APLICA	\$ 196.834,00
Total Valor					\$ 196.834,00

SEGUNDO: DEVUÉLVASE el expediente para su archivo definitivo, toda vez que el mismo ya se encuentra terminado conforme se dispuso en el auto interlocutorio No.587 del 28 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 131
HOY, 13 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario